

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2023-MPHS/A.

Huanca Sancos, 29 de diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL.

POR CUANTO:

El informe N°060-2023-MPHS-ST-COPROSEC de fecha 22-12-2023 emitido por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huanca Sancos y Opinión Legal N°042-2023-MPH/A.L.E./O.J.Q.Q. De fecha 28 de diciembre 2023; sobre la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024- 2027, mediante ordenanza Municipal, Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, en Sesión de Concejo de fecha 26 de diciembre del 2023, mediante acuerdo de Concejo N°314-2023-MPH/CM, aprueba la “Ordenanza del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) de la Provincia Huanca Sancos 2024 - 2027” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° señala que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, en mérito al artículo 46° del Reglamento de Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2024-IN “Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orienta el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género”;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2023-MPHS/A.

mphs@huancasancosmuni.gob.pe

“Todos por Huanca Sancos”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el plan “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana”;

Que, respecto a la formulación de los Planes Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), el numeral 7.2.1. Formulación de los PAPSC. Esta etapa se desarrolla con la participación de todos los integrantes del COPORSEC. Para tal efecto, desarrolla las siguientes actividades: 7.2.1.1. La Secretaria Técnica de COPROSEC, elabora el Diagnostico en materia de seguridad ciudadana de la provincia según lo señalado en el capítulo 1° del Anexo III-B de la presente Directiva. Así mismo, la Secretaria Técnica del COPROSEC remite el diagnostico a los miembros titulares de las entidades que conforman el COPROSEC, mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente, durante la cuarta semana de agosto para que establezcan sus observaciones y comentarios por el mismo medio;

Que, para la elaboración del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huanca Sancos se ha cumplido con lo establecido por la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, de fecha 26 de junio 2023, cuya elaboración del DIAGNOSTICO del PAPSC es la información obtenida del OBSERVATORIO Nacional de Seguridad Ciudadana - tablero interactivo (<https://observatorio.mininter.gob.pe/dashboards>) Indicadores para la gestión de seguridad ciudadana en los gobiernos subnacionales;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares del nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2023-MPHS/A.

mphs@huancasancosmuni.gob.pe

“Todos por Huanca Sancos”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes; Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo, los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el Plan aprobado en artículo de virtud precedente, con anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Desarrollo Económico y Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y otras oficinas que tengan competencias orgánicas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS
Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2023-MPHS/A.

mphs@huancasancosmuni.gob.pe

“Todos por Huanca Sancos”